

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Buga, 1 de junio de 2022*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **624**  
JUZGADO SEGUNDO PROMISUCO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), dos (2) de junio del año dos mil  
veintidós (2022).

De la excepción de mérito de **AUSENCIA DE CAUSA PETENDI PARA EL CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS**, presentada por la parte demandada, dentro de este proceso Verbal Sumario de Fijación de Disminución Alimentaria, promovido a través de apoderado judicial por el señor FABIO VELEZ VASCO en contra de la señora VIVIANA CAROLINA LOPEZ RAMOS, considera el despacho que es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 391 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) TENER por contestada la demanda por parte de la señora VIVIANA CAROLINA LOPEZ RAMOS.

2º.) Por secretaría dese traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

3º.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. DEICY MARGOT RAMIREZ ARANGO, identificada con la cédula número 38.864.153 y de la T. P. 98.632 del CSJ, como apoderada judicial de la señora VIVIANA CAROLINA LOPEZ RAMOS, en la forma y términos del memorial poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN

m/jg

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <b>096</b> HOY, <b>TRES (3) DE JUNIO DE 2022.</b> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <b>WILMAR SOTO BOTERO.</b></p>
---

**Firmado Por:**

**Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979012250fb73cea89db76ee188a6c08f819b06112bc3e576946818de71aed35**

Documento generado en 02/06/2022 02:32:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**